



RESOLUCION No. 0213-AD-85

Lima, 3 de MAYO de 1985

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 005-AD-85, de fecha 03 de Enero de 1985 se aprueba el Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte para 1985;

Que por Resolución N° 0158-AD-85 de fecha 28 de Marzo de 1985, se aprueba el Presupuesto Analítico de Inversiones del Instituto Peruano del Deporte, mediante el cual se le asigna para la obra: Estadio Atlético de San Luis, la cifra de S/. 2,200.000.00, cifra que a la fecha de Licitación resulta insuficiente y que por ser prioritaria para el desarrollo del Deporte Nacional, se hace imprescindible se le asigne mayores recursos;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Art. 27° de la Ley N° 237-24 y el Art. N° 144 de la Ley N° 24030 de Financiamiento del Presupuesto del Sector Público, se establece un Impuesto Unico sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas destinado a financiar el mejoramiento, ampliación y construcción de la Infraestructura e Instalaciones en todo el País;

Estando a lo informado por las Oficinas de Planificación, Central de Infraestructura y Equipamiento y Central de Administración, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 48° inciso "C" ; Art. 50° inciso "B" Y EL Art. 111° del Decreto Legislativo N° 316 del Presupuesto del Sector Público para 1985.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR un crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1985 por la cantidad de Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho Millones de Soles Oro con 00/100 (S/. 1,768'000,000.00), conforme al siguiente detalle:



RESOLUCION No. 0213-AD-85

Lima, 3 de MAYO de 19 85

- Volámen
- Sector
- Pliego
- U. P.

- 2: Instituciones Públicas
- 13: Educación
- 11: Instituto Peruano del Deporte
- 01: Instituto Peruano del Deporte
- 101: Funcionamiento y Desarrollo del Sistema Deportivo
- 001: Dirección General de Administración

- Programa
- E.E.P.

- Fuente de Financiamiento :

Capítulo II

- 1.0.0.
- 1.2.0.
- 1.2.7.

Ingresos Propios

Ingresos Corrientes

Tasas

De Industria, Minería y Comercio Uno y Medio por ciento (1.5%) sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas (I.P.D.) S/. 1,768'000,000

- Actividad 001.03

: Oficina de Infraestructura

08.00 OBRAS

08.03 Por Contrato Precio Fijo Nuevas Instalaciones

1,768'000

- Estadio Atlético de San Luis-VIDENA

1,768'000

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a la Comisión-Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República; Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.



RODOLFO CREMER NICOLI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 056-OP/85

AL : SR. GERARDO MARUY T.
Director Ejecutivo IPD

DEL : SR. JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe de la Oficina de Planificación

ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCION DE CREDITO SUPLEMENTARIO

REF. : ESTADIO ATLETICO SAN LUIS - VIDENA

FECHA : LIMA, ABRIL 30 de 1985

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informarle sobre el particular lo siguiente:

- 1.- En base al requerimiento de la OCIE, esta Oficina implementó la Resolución N° 0158-AD-85, mediante la cual se le asigna a la obra Estadio Atlético de San Luis, la suma de S/. 2,200'000, cifra que ha sido actualizada con vistas a la licitación de la obra, modificando su monto base a S/. 2,337'000, a los que aplicando los índices de escalamiento (K2 - 1.6977) fijados por el MEF determinan que el costo total de la obra sea de S/. 3,968'000, lo que representa un déficit de 1,768'000,.
- 2.- Existe en la Institución los recursos necesarios provenientes de la aplicación del Impuesto Unico sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas (Art. 27° de la Ley 23724 y el Art. 144° de la Ley 24030 de Financiamiento del Presupuesto del Sector Público); y que por tratarse de una obra prioritaria para el deporte nacional, esta Oficina por considerar de su competencia, ha procedido a elaborar el Proyecto de Resolución sobre Crédito Suplementario, el mismo que se acompaña por la cantidad de; UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE SOLES (S/. 1,768'000,000.)
- 3.- Se eleva el presente documento para su aprobación correspondiente.

Atentamente,

OP/JAF
UP/JLF
JVN



JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte